

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero del 2025

ANEXO A LA GUÍA DE SERVICIOS PARA PADRES 2024-2025

Propósito

El propósito de este apéndice es proporcionar a los padres una actualización relacionada con la determinación del período de elegibilidad para un niño debido a los cambios en el Boletín de Cuidado Infantil 24-21:

- Cuando un niño es añadido al tamaño de la familia durante un período de elegibilidad existente o
- Cuando una familia voluntariamente cancela sus servicios y solicita ser reincorporada

Agregar un niño al tamaño de la familia durante un período de elegibilidad existente

Cuando una familia reporta voluntariamente la necesidad de agregar un niño a su familia actual, el período de elegibilidad de la familia se extenderá para garantizar que el niño reciba al menos **12 meses** de elegibilidad. Se deberá presentar la siguiente documentación del niño, según corresponda:

- Formulario de Emergencia;
- Registros de vacunación (*si el niño es menor de 5 años*);
- Certificados de nacimiento u otros registros de nacimiento;
- Órdenes judiciales sobre la custodia de los niños;
- Documentos de adopción;
- Registro de adopción temporal;
- Registros escolares o médicos;
- Registros del Departamento de Bienestar del condado; o
- Otra documentación que indique la relación del hijo con el padre.

Reinscripción de servicios después de que la familia haya cancelado voluntariamente

Si una familia voluntariamente cancela sus servicios y solicita inscribirse de nuevo durante su período de elegibilidad actual, el período de certificación de la familia se extenderá para garantizar que el nuevo niño reciba un mínimo de **24 meses** de cuidado.

CDR no está obligado a reservar un espacio para un niño cuando una familia ha cancelado su inscripción voluntariamente.

Si CDR tiene espacio, el niño puede comenzar los servicios de inmediato.

Si CDR no tiene espacio:

- La familia será colocada en una lista de espera y cuando los servicios puedan ser restablecidos, el Aviso de Acción (NOA) reflejará el tiempo restante en su período de elegibilidad; o
- La familia puede ser conectada con una Agencia de Recursos y Referencias u otro Contratista de Cuidado y Desarrollo Infantil que pueda tener espacio para brindar servicios. Si la familia opta por recibir los servicios de otro contratista y hay espacio disponible, CDR transferirá el archivo familiar y se restablecerán los servicios.
- Si la familia elige recibir servicios de otro Contratista de Cuidado y Desarrollo Infantil, la agencia transferirá el archivo familiar y se restablecerán los servicios.

Referencias

Según el [Proyecto de Ley del Senado \(SB\) 1047 \(Capítulo 923, Estatutos de 2022\)](#), [Título 45 del Código de Reglamentos Federales \(45 CFR\), Parte 98.21](#) y [Código de Bienestar e Instituciones \(WIC\) 10271\(h\)\(4\)](#), y [Título 5 del Código de Reglamentos de California, Sección 18082.3](#).